AÑO 1978.—NUMERO 59 MIERCOLES, 17 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1305

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 8 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1978, relativa al trámite procedimental para la determinación de los precios de los servicios de la competencia local en lo que atañe al de recogida domiciliaria de basuras prestado por los Ayuntamientos, esta Dirección General ha estimado procedente aclarar la citada resolución en el sentido de que las contraprestaciones que perciban los Ayuntamientos por la prestación del servicio referido, cuando tuvieren la consideración de tasas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 19.20 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se impondrán y aprobarán sus Ordenanzas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local y concordantes reglamentarios, y cuando tuvieran la calificación de tarifas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 3250/76, citado, se tramitarán y aprobarán dando exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66, de 23 de julio.

En todo caso, deberá tenerse presente por las autoridades aprobatorias de las tasas o tarifas referidas lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, y Real Decreto 2226/77, de 27 de agosto."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Segovia, 10 de mayo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1306

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 28 de abril próximo pasado, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Sereno que se encuentra vacante.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 10 de mayo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1307

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de mayo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.

1233

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 26 de abril de 1978, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas, dos de Cobradores a domicilio de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas, ocupadas por

personal que viene desempeñando las mismas con distinto carácter al de propiedad, como Cobradores a domicilio, Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo correspondiente, las cuales están dotadas con sueldo correspondiente a coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que legalmente correspondan.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al cargo de que se trata, Cobradores a domicilio, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1.º de junio de 1977 y estar prestándolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
f) No hallerse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales que se exigen en la base precedente y que se comprometen a prestar debido juramento en la forma que se tenga establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria y bases en el B. O. de esta provincia de Segovia. Un ejemplar de la convocatoria se fijará en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos, que por concepto de examen se fijan en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, adjuntando a ésta oportuna carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito en Arcas municipales.

También habrá, necesariamente, de acompañarse a la instancia, pára acreditar la condición c) de la base 2.º, certificación acreditativa de los extremos siguientes:

1) Del acuerdo Corporativo efectuando el nombramiento correspondiente.
2) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
3) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por medio del B. O. de la provincia y tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte aprobando la lista definitiva, que será, asimismo, hecha pública.

Quinta.—*Tribunal calificador.*

Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El que lo es de la Corporación, Ilmo. [se]ñor Alcalde, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Insp[ec]ción y Asesoramiento de Corporaciones Locales, en [re]presentación de la Dirección General de Administrac[ión] Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Esta[do].

El señor Secretario general de la Corporación.

Un funcionario Técnico o Administrtativo de la C[or]poración, que actuará de Secretario, salvo que recabe p[ara] sí estas funciones el que lo es de la Corporación.

El Secretario general podrá delegar en un funciona[rio] Técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente c[on] los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

Los miembros del tribunal y su designación se h[arán] pública por los medios indicados en las bases precedent[es].

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la as[is]tencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o [su]plentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de las pruebas sel[ec]tivas.*

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán c[o]menzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha [en] que aparezca publicado en el B. O. de la provincia el anu[n]cio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar [el] primer ejercicio, el tribunal anunciará el día, hora y lug[ar] para la celebración del mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento úni[co] para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor, debid[a]mente justificados y apreciados libremente por el tribun[al].

Séptima.—*Ejercicios de las pruebas selectivas.*

Los ejercicios a realizar en estas pruebas serán tr[es] obligatorios:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en la resoluci[ón] de operaciones y problemas aritméticos que, propuest[os] por el tribunal, lo serán en base a las reglas elemental[es] de cálculo. Igualmente, se comprondrá de un ejercicio [de] copia al dictado de un texto, por tiempo de diez minut[os].

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá, y en tiemp[o] que determinará el tribunal, en confección anual o mec[a]nográfica de distintos tipos de recibos para el cobro [de] exacciones municipales. Mecanización de recibos. Noci[o]nes sobre proceso de datos en ordenador para la co[n]fección de recibos. Confección de un estadillo y hoja [de] cobranza cuadrando sus totales. Nociones elementales s[o]bre el funcionamiento de un contador de agua.

Tercer ejercicio (oral), también obligatorio: Consi[s]tirá en contestar oralmente, en un período de treinta m[i]nutos, dos temas extraídos al azar entre los que figura[n] en el programa anejo a la convocatoria. La realización d[e] las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán como en los anteriores, los conocimientos sobre los tema[s] expuestos por el opositor y su preparación en orden a[l] cargo que se pretende cubrir.

Octava.—*Calificación.*

Los ejercicios que se meritan en la base anterior serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez pun[]tos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se contarán sumando las puntuacio[]nes otorgadas por los distintos miembros del tribunal

dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—*Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará el expediente a la Presidencia de la Corporación para que esta autoridad formule la oportuna propuesta, en su caso, en favor del aspirante aprobado.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de aquella lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones generales que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y función de que se trata.

5) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentare los documentos referidos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas restringidas.

Una vez efectuado el nombramiento en forma por la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique tal nombramiento; si no tomare posesión en el plazo señalado, salvo causa justificada, quedará en situación de cesante,

Décima.—*Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Segovia, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

ANEXO

Programa de temas para el tercer ejercicio de las pruebas restringidas en la convocatoria para proveer dos plazas de Cobradores a domicilio.

Administración Local

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común.

3. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Sus clases. Nociones sobre su procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Nociones generales sobre el procedimiento administrativo local. Recursos contra las Entidades locales.

6. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales: El Presupuesto, sus clases.

7. Los órganos de gobierno provinciales: La presidencia de la Diputación Provincial; el Pleno; Comisiones informativas.

8. Los órganos de gobierno municipales: El Alcalde; el Pleno; la Comisión Permanente. Las Comisiones Informativas. Enumeración de las de este Ayuntamiento.

9. La organización de los servicios administrativos locales: El Secretario general. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

10. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

11. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Clases y Subgrupos de funcionarios de Administración Local.

12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sus derechos económicos. La Mutualidad General de Previsión de Administración Local.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1292

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso contratación orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional, en metálico, por importe de 1.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1977, ofrece la actuación de la banda de música o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1978.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

Zarzuela del Pinar, 8 de mayo de 1978.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

1271

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

Transcurridos diez días hábiles siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia del presente anuncio, se celebrará la apertura de pliegos para el concurso sobre arrendamiento de una vivienda, propiedad de este Municipio, en su barrio de Tenzuela, sirviendo de base la cantidad de mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se podrán examinar todos los días hábiles, en dicho Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán, igualmente, todos los días hábiles hasta el anterior al concurso y horas de diecinueve a veinte.

El modelo de proposición consta en el correspondiente pliego de condiciones.

Pelayos del Arroyo, 6 de mayo de 1978.—El Alcalde, Ildefonso María.

1274

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de construcción de una torreta en el edificio sede del Ayuntamiento con destino a la instalación de reloj público, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Tipo máximo de licitación: 167.437 pesetas.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Don ..., que habita en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Veganzones en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para optar a la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de una torreta en la Casa Consistorial con destino a la instalación de reloj público, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción al pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que le sirve de base, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, documento acreditativo de hallarse al corriente de pago en las cuotas de la Seguridad Social y declaración jurada en la que cada proponente afirme, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendido en niguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones: El aprobado en sesión de 8 del actual, que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la fec de adjudicación definitiva.

Pago de la obra: Se efectuará por certificaciones la dirección técnica, previamente aprobadas por la Co poración municipal.

Segunda subasta: Si la primera subasta fuere dec rada desierta se celebrará la segunda, a los once d hábiles y hora de las doce, bajo el mismo tipo de lici ción y condiciones que sirven de base.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo d puesto en el pliego de condiciones jurídicas y económic administrativas y demás disposiciones oficiales conco dantes y de aplicación.

Veganzones, a 9 de mayo de 1978.—El Alcalde, Jos Eloy Rincón Borreguero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

12

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso para la contratación de una banda de música conjunto musical que actuará durante los festejos de "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tard 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, se encuent el expediente expuesto al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efe tos del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 195

Zarzuela del Pinar, 8 de mayo de 1978.—El Alcald Eliseo García Bermejo.

127

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d impuesto municipal sobre gastos suntuarios (coto de ca za), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal tarifas por las que se ha de regir, por el presente edict se hace público que el expediente de referencia se hallar expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plaz de quince días hábiles, contados a partir de la inserció del presente en el B. O. de la provincia, durante cuy plazo se admitirán las reclamaciones de los interesado legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artícul 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 4 de mayo d 1978.—El Alcalde, Angel Miguel Encinas.

128

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, así como la cuenta de valores inde pendientes y auxiliares de presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dic tamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición ser de quince días, durante los cuales y ocho días más podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a qu hubiere lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 de mayo de 197 El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,